

unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de EGB, la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes, que desaparecen como tales.

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Amaña», domiciliado en calle Amaña, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se suprimen la plaza de Profesor y la plaza de Profesora diplomados en Educación Física.

#### Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), domiciliada en calle Gumersindo Azcárate, que funcionará en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Apostolado Gitano.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Campoamor», domiciliado en calle Capitán Cortés, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Santo Angel. Localidad: Santo Angel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santo Angel», domiciliado en calle Capitán Cortés, 11, que contará con diez unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en local adaptado.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Utrera. Localidad: El Palmar de Troya.—Modificación del Colegio Nacional «Utrera Molina», que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en 17 unidades escolares mixtas de EGB y en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Vinalesa. Localidad: Vinalesa.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Marqués de Sotelo, sin número, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en local habilitado en el propio Centro, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de EGB que existían en el Centro.

#### Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Ampliación del Colegio Nacional «Jacinto Benavente», domiciliado en avenida de Esgueva, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial, dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Córdoba

Municipio: Lucena. Localidad: Lucena.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Almirante Carrero Blanco», domiciliado en avenida Muñoz Grandes, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan y trasladan las tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a in-

tegrarse en el Colegio Nacional mixto «El Prado», del mismo municipio y localidad.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Tarazona. Localidad: Tarazona.—Modificación del Colegio Nacional «Allúe Salvador», domiciliado en avenida Navarra, 21, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosa una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para integrarse en el Colegio Nacional comarcal, domiciliado en avenida de la Luz, de la misma localidad. Se hace constar que esta modificación debió incluirse en la Orden ministerial de 11 de octubre de 1979, pendiente de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Mora la Nueva. Localidad: Mora la Nueva.—Se rectifica la Orden ministerial de 27 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre) en el sentido de que las unidades de Preescolar (párvulos) que se integran en el Colegio Nacional «Tres de Abril» son dos en vez de una como por error apareció en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

29550

ORDEN de 27 de noviembre de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Almería, Badajoz, Barcelona y Cádiz.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

#### Provincia de Almería

Municipio: Alhabia. Localidad: Alhabia.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Juan XXIII», domiciliado en Calvario, 5, que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se transforma en mixta la unidad escolar de niños de Educación Especial que existía en el Centro.

#### Provincia de Badajoz

Municipio: Alburquerque. Localidad: Alburquerque.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en José Antonio, 85, que contará con 27 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora, diplomados en Educación Física, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que funcionará en local habilitado.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Brasil», domiciliado en avenida José Antonio Primo de Rivera, 1.108, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en local adaptado.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Jaime I», domiciliado en Melchor de Palu, 136 y 138, que contará con 26 unidades escolares

lares de niños de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de niños de Educación Especial para amblíopes, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que funcionará en local adaptado.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Montseny», domiciliado en Torrente del Remedio, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en local adaptado.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Los Pinillos», domiciliado en ronda San Martín, 45, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Rubén Darío», domiciliado en ronda de San Pablo, 36, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños de EGB que componían la Escuela graduada «San Antonio», de la misma localidad, que desaparece como tal. La unidad que se crea funcionará en local adaptado en ronda de San Pablo, 36, y las unidades que se integran seguirán funcionando en los locales que estaban ocupando en ronda de San Antonio, 49.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen del Mar», domiciliado en plaza Poeta Boscán, sin número, que contará con 25 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente, se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 16 unidades escolares de niñas de EGB que formaban parte del Centro, pasando tres de ellas a ser dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en de régimen ordinario de provisión y mixtas las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de EGB dependientes del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima, que existían en el Centro, reconociéndose a los Profesores/as, propietarios definitivos de las unidades transformadas, el derecho que les pueda alcanzar a servir sus propias unidades a tenor de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Castelltorsol. Localidad: Castelltorsol.—Ampliación del Colegio Nacional «Ramona Calvet Picas», domiciliado en Rocasorbe, 23, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente. Las nuevas unidades escolares funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Cubeles. Localidad: Cubeles.—Ampliación del Colegio Nacional «Josep Andréu Charli Rível», domiciliado en paseo Villanueva-Víctor, que contará con nueve unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en local adaptado y la Dirección con función docente.

Municipio: Martorell. Localidad: Martorell.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Ramón Jiménez», domiciliado en avenida Mancomunidades Comarcales, 5, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en locales adaptados.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de los Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

#### Provincia de Cádiz

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Supresión de tres unidades escolares mixtas

de EGB en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Mercedes», domiciliado en carretera de Málaga, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen de provisión ordinaria de sus Profesores, que quedará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora, diplomados en Educación Física, y Dirección con función docente.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Almería

Municipio: Garrucha. Localidad: Garrucha.—Modificación del Colegio Nacional domiciliado en Calvo Sotelo, que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Transformación en de régimen ordinario de provisión del Centro de Preescolar «Cascabel», domiciliado en calle Perpiñán, sin número, que dependía de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona. La composición del Centro es de 12 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «Mío Cid», domiciliado en paseo Casals Cubero, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas de EGB que constituían el Centro, pasando dos de ellas a ser unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). Este Centro, así como todos los dependientes de la Junta de Formación Educativa de la Delegación Nacional de la Juventud, fueron transformados en de régimen ordinario por Orden ministerial de 28 de junio de 1978.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Transformación en de régimen ordinario de provisión del Colegio Nacional de niñas «Onésimo Redondo», domiciliado en Artesanía, sin número, que pasó a depender de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona por Orden ministerial de 19 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril). La composición del Centro es de nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Transformación en de régimen ordinario de provisión del Colegio Nacional domiciliado en calle Dublin-Pegaso, que dependía de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona. La composición de este Centro es de 24 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Transformación en de régimen ordinario de provisión del Colegio Nacional «Príncipe de Viana», domiciliado en calle Dublin-Pegaso, que dependía de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona. La composición de este Centro es de 24 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Transformación en de régimen ordinario de provisión del Colegio Nacional de niños «Roger de Flor», domiciliado en Pedrosa, 2, que dependía de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona. La composición del Centro es de 16 unidades escolares de niños de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Transformación en de régimen ordinario de provisión del Colegio Nacional «Ramiro Ledesma», domiciliado en calle Albuablava, sin número, que dependía de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona. La composición del Centro es de 11 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación

Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora, diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Transformación en régimen ordinario de provisión del Colegio Nacional de niñas «San Jorge», domiciliado en Pedrosa, que dependía de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona. La composición del Centro es de 10 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Transformación en régimen ordinario de provisión del Colegio Nacional «San José Oriol», domiciliado en calle Palamós, que dependía de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona. La composición del Centro es de 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Transformación del Colegio Nacional «Ramón Berenguer III», domiciliado en Vía Barcino, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona, en régimen ordinario de provisión. Se amplía este Centro con la creación de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. Estas nuevas unidades funcionarán en locales de nueva construcción, quedando el Centro con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Integración de las tres unidades escolares de niños de EGB que formaban la Escuela graduada «San Antonio», domiciliada en ronda de San Antonio, 49, transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional «Rubén Darío», de la misma localidad; esta Escuela graduada desaparece como tal.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí.—Se rectifica la Orden ministerial de 17 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre), relativa al Colegio Nacional «Juan Perich Valls», que debió decir ampliación del Colegio Nacional «Juan Perich Valls», domiciliado en Virgen de Montserrat (polígono industrial), que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que funcionarán en locales de nueva construcción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario,  
Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### 29551 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se dicta laudo para el personal de Flota de la Compañía Arrendataria del Monopolio del Petróleo (CAMPSA).

Visto el escrito que formula don José Manuel Sánchez Cervera Senra, en calidad de Director de Personal y Asuntos Sociales de la Compañía Arrendataria del Monopolio del Petróleo (CAMPSA), planteando conflicto colectivo con su personal de Flota, en el que solicita que, previas las reuniones preceptivas, se dicte laudo por esta Dirección General;

Resultando que en el mentado escrito se hace referencia a las vicisitudes habidas como consecuencia de la falta de acuerdo entre dicha representación empresarial y la de los tripulantes para negociar el Convenio Colectivo de CAMPSA y su personal de Flota para el año 1979, intentando a través de varias reuniones celebradas en el seno de la Comisión Negociadora. Amplia dicha representación empresarial que, dada su naturaleza de concesionario de servicio público, está afectada por las limitaciones que sobre crecimiento salarial y su reparto proporcional establece el Real Decreto-ley 49/1978, de 28 de diciembre;

Resultando que durante los días 19 de septiembre y 10 de octubre y siguientes tuvieron lugar en esta Dirección General las reuniones con intento conciliatorio, que prevé el artículo 23 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo. Durante ellas se expusieron por una y otra representaciones sus puntos de vista, modificados durante aquéllas, pero sin llegar a un acuer-

do, pese a las soluciones transaccionales sugeridas, por lo que hubo que dar con conclusos los intentos de arreglo sin avenencia;

Resultando que ya en vía preparatoria de laudo, en un último intento, se dio oportunidad a las partes de que hasta que el mismo fuese aprobado pudieran presentar nuevas posturas de acercamiento, que no fue utilizada;

Resultando que por el Gabinete Económico de esta Dirección General se llevó a cabo el oportuno estudio para, dentro de los límites que señalan las disposiciones reguladoras de los aumentos de rentas salariales para 1979, puntualizar cuáles habrían de ser éstos en el presente caso; a saber: un crecimiento del 13 por 100 de la masa salarial de 1978, del que un tres se destina a incremento del número máximo de días de descanso del personal enrolado y un dos a complemento de destino para disminuir el absentismo y procurar una mayor permanencia en el puesto de trabajo; el ocho por 100 restante para los demás conceptos salariales;

Resultando que en la tramitación de este expediente fueron observadas las prescripciones legales y reglamentarias, especialmente en lo relativo al sometimiento del proyecto de laudo a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, la cual, en su reunión del día 19 de noviembre, dio su aprobación a dicho proyecto;

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer del presente Conflicto Colectivo de Trabajo, a tenor de lo establecido en el artículo 19,a) del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo;

Considerando que no habiéndose conseguido llegar a un acuerdo entre las partes ni haberse designado uno o más árbitros por ellas, es procedente que esta Dirección General dicte el laudo correspondiente que ponga término al expediente de Conflicto Colectivo previa la aprobación que al mismo fue dada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en la reunión a que se deja hecha referencia. Todo ello de acuerdo con lo que previene el artículo 25,b) del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, antes citado, y las limitaciones del Real Decreto-ley 49/1978, de 28 de diciembre.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, Esta Dirección General acuerda dictar Laudo de Obligado Cumplimiento en los siguientes términos:

1. Se prorroga la vigencia hasta el 31 de diciembre de 1979 del Convenio Colectivo entre la Compañía Arrendataria del Monopolio del Petróleo (CAMPSA) y su personal de Flota homologado el 4 de julio de 1978, salvo las modificaciones introducidas por el presente Laudo.

2. Se elevan un 8 por 100 sobre los niveles vigentes al 31 de diciembre de 1978 los conceptos siguientes:

- Salario base.
- Complemento Convenio.
- Gratificación alumnos.
- Complemento de mando y especial responsabilidad.
- Complemento de trabajos especiales a bordo.
- Complemento de trabajos de categoría superior.
- Complemento de viajes al Golfo Pérsico o América.

3. Los conceptos que a continuación se enumeran, al calcularse sobre las retribuciones básicas, experimentarán automáticamente el mismo incremento que los conceptos sobre los que aquéllos se giran:

- Complemento de antigüedad.
- Complemento inflamables.
- Complemento de navegación.
- Complemento de destino.

4. Las gratificaciones extraordinarias y la participación en beneficios seguirán calculándose por el procedimiento actual, por lo que experimentarán el incremento correspondiente a los conceptos que las integran.

5. Las tarifas de las horas extraordinarias a las que se refiere el artículo 13, 11, c), a), del Convenio y recogidas en el anexo 5 del mismo se elevan a partir del 1 de enero de 1979 un 8 por 100.

6. Se mantienen durante 1979 los derechos reconocidos en el concepto «otras compensaciones no salariales», quedando congelado en el presente año a los niveles de 1978.

7. Desde el 1 de enero de 1979, las cuantías unitarias de las dietas, reguladas en el artículo 15, B), del Convenio serán las siguientes:

	Pesetas
I. Jefe de Inspección, Inspectores, Capitanes, Jefes de máquinas y Oficiales ... ..	2.700
II. Alumnos y titulados ... ..	2.200
III. Maestranza y Subalternos ... ..	1.800

8. Se mantiene la regulación de los conceptos de «mantenimiento» [artículo 15, A)], «ayuda para estudios» [artículo 32, A)], «ayuda escolar» [artículo 32, B)] y «ayuda a minusválidos y subnormales» [artículo 32, C)], quedando a partir del 1 de enero de 1979 con los siguientes nuevos valores: